



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

Córdoba, 1° de Noviembre de 2018

VISTO:

Que la Ley de Mediación 10543 en su artículo 62 inciso 7) establece que es función de la Autoridad de Aplicación determinar las condiciones de admisibilidad y pautas de evaluación para la obtención por parte de los solicitantes de la matrícula habilitante de Mediador.

Que en cumplimiento de dicha norma se ha dictado la Resolución N° 131/2018 que fija el marco legal de las convocatorias a evaluación o cualquier otro método de selección análogo que tenga como finalidad la admisión a la matrícula provincial de Mediador.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario 1705/18 en su artículo 62 incisos 5), 6) y 7), apartado 10) determina que la Autoridad de Aplicación convocará a rendir la evaluación de idoneidad como mínimo una vez al año, pudiendo realizarse hasta dos convocatorias anuales fijándose por resolución las fechas, contenido, modalidad y demás condiciones, siendo publicada con una antelación no inferior a los treinta días.

Que la Resolución N° 131/2018 determina que la publicación de convocatoria a evaluación se realizará en el Boletín Oficial con treinta días de antelación a la misma.

Que debe indicarse un plazo de inscripción prudente de manera que todos los aspirantes puedan cumplimentar dicho trámite.

Que se han conformado las ternas a los fines de la integración del Tribunal evaluador, cuyos integrantes cumplimentan los requisitos prescriptos por el artículo 6° de la Resolución N° 131/2018.

Que de acuerdo con la cantidad probable de aspirantes en función del Registro de Mediadores de nuestra provincia y con el objetivo de asegurar la eficiencia docente en la recepción de la evaluación, se designan veinticuatro miembros para la conformación de las ternas.

Que las etapas de la evaluación y ejes temáticos deben ser fijados dentro del marco prescripto por el artículo 10° de la Resolución N° 131/2018.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente, en función de lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10543, artículo 62 incisos 5), 6) y 7) del Decreto Reglamentario N° 1705/18, sus cctes. y correlativos.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE MEDIACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: CONVÓCASE a evaluación de Mediadores, la que se realizará de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 131/2018.

Artículo 2°: 1ª. CONVOCATORIA: La evaluación mencionada en el artículo anterior se llevará a cabo en dos partes: a) prueba escrita, el día sábado 15 de Diciembre de 2018 a las 08:00 hs, fijándose como horario de finalización las 12:00 hs, en la Sede de la Dirección de Mediación de Avda. General Paz 70 – 5° Piso de esta ciudad; b) entrevista personal, que se realizará el día viernes 21 de Diciembre de 2018 en la Sede mencionada en el apartado a) anterior a partir de las 8:00 hs.

Artículo 3°: La inscripción de los aspirantes se realizará en la sede de la Dirección de Mediación en el horario de 8:00 a 20:00 hs. a partir del cuarto día hábil de publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución, hasta el 07 de Diciembre de 2018 incluido. Para inscribirse los aspirantes deberán observar los siguientes requisitos: a) Estar inscriptos en el Registro de Mediadores de la Provincia de Córdoba, encontrándose la correspondiente matrícula provisoria vigente. b) Completar el formulario de inscripción, que será retirado por los aspirantes gratuitamente de la sede de la Dirección. c) Acompañar las certificaciones correspondientes a los antecedentes académicos, publicaciones, libros y de formación profesional en Métodos Alternativos para Resolución de Conflictos.

Artículo 4°: 2ª. CONVOCATORIA: La evaluación mencionada en el artículo primero se llevará a cabo en dos partes: a) prueba escrita, el día lunes 08 de Abril de 2019 a las 14:00 hs, fijándose como horario de finalización las 18:00 hs, en la Sede de la Dirección de Mediación de Avda. General Paz 70 – 5° Piso de esta ciudad; b) entrevista personal, que se



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

realizará el día sábado 13 de Abril de 2018 en la Sede mencionada en el apartado a) anterior a partir de las 8:00 hs.

Artículo 5°: La inscripción de los aspirantes se realizará en la sede de la Dirección de Mediación en el horario de 8:00 a 20:00 hs. a partir del 25 de febrero de 2019, hasta el 29 de Marzo de 2019 incluido. Para inscribirse los aspirantes deberán observar los siguientes requisitos: a) Estar inscriptos en el Registro de Mediadores de la Provincia de Córdoba, encontrándose la correspondiente matrícula provisoria vigente. b) Completar el formulario de inscripción, que será retirado por los aspirantes gratuitamente de la sede de la Dirección. c) Acompañar las certificaciones correspondientes a los antecedentes académicos, publicaciones, libros y de formación profesional en Métodos Alternativos para Resolución de Conflictos.

Artículo 6°: La evaluación mencionada en el apartado a) de los artículos 2° y 4° consistirá en la resolución de una guía basada en la observación y análisis de secuencias (orales y/o escritas) de mediaciones, que comprenderá los siguientes ejes temáticos: 1) Marco legal en la Provincia de Córdoba. Ley 10543, Decreto Reglamentario N° 1705/18 y Acordadas del Superior Tribunal de Justicia, Ley N° 8858 y Decreto Reglamentario N° 1773/00. Acordadas del Superior Tribunal de Justicia N° 555 y 556 Serie A del 22/08/00 y 08/09/00. 2) Mediación: Fundamentos filosóficos y científicos. Concepto. Principios. Comparación con otros métodos de resolución y gestión de conflictos. 3) Diferentes enfoques metodológicos: Paradigmas de referencia. Corrientes. Escuelas. Modelos. 4) El procedimiento de mediación desde su iniciación hasta el cierre. Encuadre legal y técnico. 5) Las intervenciones del Mediador: técnicas y estrategias utilizadas en Mediación. Distinción conceptual y aplicación. Diferentes criterios para evaluar la eficacia de las intervenciones. 6) Rol del Mediador: Competencias específicas para su desempeño. Principios éticos. Diferencias con el rol de la profesión de base y otras figuras vinculadas con los distintos métodos de resolución de conflictos. 7) Paradigmas de Justicia: Justicia Sancionatoria y Justicia Restaurativa. 8) Diferentes ámbitos de aplicación de la mediación. 9) La implementación de la Mediación Prejudicial Obligatoria en el ámbito de la Provincia de Córdoba. Análisis y perspectivas.

Artículo 7°: Los Tribunales evaluadores estarán integrados por los siguientes miembros: Titulares: Dra. Elena García Cima de Esteve, Dra. Silvina Schmitt, Cr. Pablo Garrido; Dra. Sonia Zilberberg, Dra. María Fernanda Früh, Cr. Osvaldo Weiss; Lic. Zulma Dinca, Dra. Celia Piñero, Dr. Leonardo Colazo; Dra. Ana María Sucarí, Prof. Edith Palandri,



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

Ing. Gustavo Brane. Suplentes: Dra. María José Oliva, Lic. Noris Ferrel, Dr. Daniel Gay Barbosa; Dra. Gabriela Magris, Dra. Silvia Maine, Cra. Elena Biasutto; Dra. Mónica Cornaglia, Lic. Karin Bogni, Dra. María Etelvina Soria de Ancarani,; Lic. Susana Altamira, Dra. Susana Vincenti de Coffa, Lic. Gustavo Fernández. Dichos Tribunales podrán ser habilitados en número suficiente conforme a las necesidades que surjan en virtud de la cantidad de aspirantes que se inscriban para la evaluación.

Artículo 8°: Los resultados serán publicados de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución N° 131/2018.

Artículo 9°: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 132/2018

*Cra. María Débora Fortuna
Directora
Dirección de Mediación
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la provincia de Córdoba*